3/14

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto N. 28043.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL A ABONAR A LOS SRES.EVARISTO MASI Y CIA.LA SUMA DE ₲ 2.290:80,IMPORTE DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES SANITARIOS PROVEIDOS A SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS.-

Asunción,Agosto 12 de 1.948.-

N°.598.-

VISTO:

La nota con Eda.N° 4080,elevada al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social por los Sres.Evaristo Masi y Cía,en la que solicitan el pago de la suma de ₲ 2.290:80,importe de medicamentos y materiales sanitarios proveídos a sus distintas dependencias y el informe del Controlador de Gastos del Anexo I, y

OIDO:

El parecer del Consejo de Ministros.

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social a abonar a los señores Evaristo Masi y Cía.,la suma de (₲s. 2.290:80) DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA GUARANIES CON 80/100,importe de medicamentos y materiales sanitarios proveídos a sus distintas dependencias,de acuerdo al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO LABORATORIOS

Medicamentos.....₲ 136:80

PARQUE SANITARIO

Medicamentos....." 1.950.oo

HOSPITAL BARRIO OBRERO

Materiales sanitarios....." 204:oo ₲ 2.290:80.-

//////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto N.....

Art.2°.-La Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social la suma estipulada en el

N°. .....

Art.1°,con cargo al Rubro 3,05-Grupo 3-Clase 2a.-Item 1-Anexo I del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-